

Tierra, territorio y recursos naturales

Principio 22 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992)

La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo es producto de la reunión celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992 en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

Esta Declaración busca reafirmar la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972. El principio que se relacionan con los pueblos indígenas es el 22.

Principio 22. Señala que las poblaciones indígenas desempeñan un papel fundamental en la ordenación y desarrollo del medio ambiente debido a los conocimientos y prácticas tradicionales que poseen, de ahí que los Estados deban de reconocer y apoyar su identidad, cultura e intereses en la procuración de un desarrollo sostenible.

Fuente: Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992)
[Versión elaborada para esta publicación.]

* ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA OBRA ESTADO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MICHOACÁN, PUBLICADA POR EL PROGRAMA UNIVERSITARIO MÉXICO NACIÓN MULTICULTURAL-UNAM Y LA SECRETARÍA DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MÉXICO 2012.

